



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 376-2014-UNAM

Moquegua, 07 de julio del 2014

### VISTO:

El Informe N° 100-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO de fecha 09 de junio de 2014; Informe N° 085-2014-CPIA/VIPAC/UNAM de fecha 10 de junio de 2014; Informe N° 0105-2014-CPIM-VIPAC-UNAM de fecha 11 de junio de 2014; Oficio N° 0134-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 12 de junio de 2014; Informe N° 434-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de junio de 2014; Informe N° 126-2014-VPAD/UNAM de fecha 20 de junio de 2014; el acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.06.2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo 1057, se crea EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, la misma que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, (Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, en su artículo 5° establece: Duración del Contrato Administrativo de Servicios.

5.1. El contrato administrativo de servicio es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior.

Que, mediante Oficio N° 0134-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 12 de junio de 2014, el Vicepresidente Académico de la UNAM comunica al Vicepresidente Administrativo que mediante los documentos indicados en la referencia, los Responsables de las Carreras Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas, solicitan la renovación y/o ampliación de contrato del personal administrativo (secretaria) hasta el 31 de diciembre del presente año, caso de la Sra. MARCELA CHECALLA PAYE, Srta. SUJEY MILAGROS CASO ORTEGA y Srta. DAISY YANET CALISAYA FLORES respectivamente.

Que, con Informe N° 434-2014-OPD/UNAM de fecha 17 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la certificación Presupuestal de ampliación de contrato del personal administrativo CAS- la Sra. MARCELA CHECALLA PAYE, Srta. SUJEY MILAGROS CASO ORTEGA y Srta. DAISY YANET CALISAYA FLORES, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 1 de julio del 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014 la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios - CAS del personal administrativo, la Sra. MARCELA CHECALLA PAYE, Srta. SUJEY MILAGROS CASO ORTEGA y Srta. DAISY YANET CALISAYA FLORES secretarias de las Carreras profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Minas respectivamente, tal como se detalla:


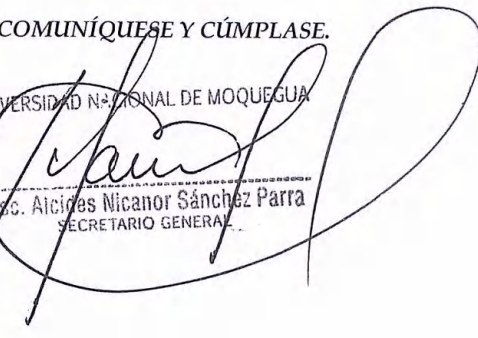
DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Contrato Administrativo CAS/ Daysi Yanet Calizaya Flores	004	232811	00	6,000.00	983
Contribuciones a EsSalud	004	232812	00	540.00	983
Contrato Administrativo CAS/ Sujey Milagros Caso Ortega	004	232811	00	6,000.00	983
Contribuciones a EsSalud	004	232812	00	540.00	983
Contrato Administrativo CAS/ Marcela Checalla Paye	004	232811	00	6,000.00	987
Contribuciones a EsSalud	004	232812	00	540.00	987

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Recursos Humanos, la elaboración de los contratos CAS de las citadas servidoras, implementando y disponiendo las acciones que resulten necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remitir** la presente Resolución a las interesadas y dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
 DISTRIBUCIÓN:  
 Presidencia  
 Vicepresidencia Académica  
 Vicepresidencia Administrativa  
 ORH  
 Interesados  
 OTIS  
 Archivo (02)  
  
 DRA. BENTA MARITZA CHOQUE QUISPE  
 PRESIDENTA


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL